

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 205 Viernes 24 de agosto de 2018

Sec. V-B. Pág. 52449

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

41260 Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado "Sindicato Seguridad Privada", en siglas SSP, con número de depósito 99105798.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Juan Martínez Medina mediante escrito tramitado con el número de entrada 79/2018/000177. Los estatutos y el acta de constitución provienen de la ampliación del ámbito de actuación de la asociación que pasa a ser estatal.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 31/7/2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 8/8/2018.

La Junta Directiva celebrada el 7 de junio de 2018 adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1 y 2 de los estatutos de esta asociación. Se modifica la denominación que pasa de ser "Sindicato Seguridad Privada Catalunya", en siglas SSPC, a la reseñada en el encabezamiento. El acuerdo de modificación aparece suscrito por D. José Manuel Mayo Aragundez en calidad de Secretario de Actas.

El domicilio del sindicato se fija en el Pasatge Klein, 7, 1.°, 2.ª, C.P. 08020 de Barcelona; su ámbito funcional es el establecido en el artículo 2 de los estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 13 de agosto de 2018.- La Directora General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden ESS/923/2017, de 14 de septiembre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, P.S. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio) La Subdirectora General de Ordenación Normativa, Consolación Rodríguez Alba.

ID: A180051715-1